



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 21 - 2018-MDCC

Cerro Colorado, 25 ENE 2018

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 10-2018-MDCC, en el que el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2018 de fecha 18 de enero de 2018, aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche - PVL, para el período 2018-2019; el Informe N° 001-2018-GM-MDCC emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando al sub numeral 2.11 del numeral 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el literal a) del artículo 20° de la Resolución Directoral N° 171-96-EF/76.01, que aprueba la Directiva para el Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales, las Municipalidades Distritales son responsables de organizar, programar y ejecutar en coordinación con las organizaciones de base de la población, la implementación del Programa del Vaso de Leche en todas sus fases: selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación, incluyendo los beneficiarios de las Municipalidades de Centros Poblados Menores ubicados en su respectiva jurisdicción;

Que, como lo establece el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Ley N° 27470, en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 2° de la norma sub examine, precisa que las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. Asimismo, señala que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondientes es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la ley y que los integrantes de este comité ejercen sus funciones máximo hasta por un período de dos (2) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, con Informe N° 001-2018-GM-MDCC, el Gerente Municipal, solicita se designe el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche - PVL, para el periodo 2018 - 2019, quienes asumirán responsabilidad en el cumplimiento de las funciones asignadas debiendo aprobar la propuesta de ración para el programa de vaso de leche de acuerdo al sustento técnico de valor nutricional emitido por el Instituto Nacional de Salud; según la siguiente propuesta: Econ. Manuel Enrique Vera Paredes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (Presidente); Mg. Zamilia Nai Choque Villasante, Gerente de Desarrollo Social (Representante Municipal); Lic. Maribel Sahuanay López (Representante Gerencia Regional de Salud del G.R.A.); Sra. Marbela Paredes Condori, Representante de la Gerencia Regional de Agricultura del G.R.A.); y como representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche en calidad de Titulares a: Sra. Claudia Neira Chura, Sra. María Fernanda Rivera Anco y la Sra. Ruth Deysi Ccoa Morales; como suplentes: Sra. Evangelina Checca Ipa, Sra. Marcela Benancia Orosco Huscca y Sra. Gregoria Puma Quispe;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 10-2018-MDCC, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2018 de fecha 18 de enero de 2018, aprobó por unanimidad la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche - PVL, para el período 2018-2019; asimismo se autorizó al Sr. Alcalde, Eco. Manuel Enrique Vera Paredes

